



ACUERDO DE CONCEJO N° 027 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 25 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: “*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° 013-2023-DIEP”GSMS”-CA/UGEL-08-C de fecha 15 de febrero de 2023, el profesor Alfredo Ernesto Papaffava Guerrero, Director de la Institución Educativa Pública “Gerardo Salomón Mejía Saco”, solicito apoyo para la contratación de un auxiliar en educación para el inicio del año escolar 2023, cuyo monto mensual sería S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-SGSS-GDSPV/MDCA de fecha 14 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Sociales opino viable el apoyo para la contratación de un auxiliar en educación en beneficio de la Institución Educativa Pública “Gerardo Salomón Mejía Saco” con una remuneración mensual de S/ 1,200.00 (Mil Dosecientos y 00/100 soles), correspondiente del mes de abril hasta el mes de diciembre 2023.





Que, con Informe N° 356-2023-GDSPV/MDCA de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicito opinión legal sobre el apoyo de contratación de un auxiliar en educación para año lectivo 2023, por un monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 soles), para la Institución Educativa Pública “Gerardo Salomón Mejía Saco”.

Que, mediante Informe N° 536-2023-OGPPM-MDCA de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió disponibilidad presupuestal para la contratación de un auxiliar, por el periodo de nueve meses, por un total de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

Que, con Informe Nro. 150-2023-MDCA/GM/OGAJ de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es **LEGALMENTE FACTIBLE** que el Concejo Municipal apruebe el apoyo económico para la contratación de un auxiliar, por el monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles), siendo un monto total de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 Soles), por nueve meses, con la finalidad de seguir mejorando la metodología de enseñanza de los educandos de la Institución Educativa Pública “Gerardo Salomón Mejía Saco”.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en calidad de donación a favor de la Institución Educativa Pública “Gerardo Salomon Mejia Saco”, el importe de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos y 00/100 Soles), para el pago mensual de S/1,200.00 (Mil y 00/100 Soles), por nueve meses, **para la contratación de un auxiliar**, con la finalidad de seguir mejorando la metodología de enseñanza de los educandos de dicha Institución Educativa Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal realice los tramites que corresponda para la contratación del auxiliar antes citado, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2023; y a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE